



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 009 -2020-SENAMHI/PREJ

Lima, 17 ENE. 2020

VISTOS:

La Nota de Elevación N° D000004-2020-SENAMHI-DMA de fecha 07 de enero de 2020, de la Directora de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica; el Memorando N° D000083-2020-SENAMHI-ORH de fecha 17 de enero de 2020, de la Oficina de Recursos Humanos y el Memorando N° D000017-2020-SENAMHI-OPP de fecha 15 de enero de 2020, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI es un Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, conforme lo establece el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se adscribe al SENAMHI como organismo público ejecutor del Ministerio del Ambiente;

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, las cuales fueron modificadas con Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, mediante Carta N° 20782/2019/CLW/GFC, de fecha 2 de setiembre de 2019, la Secretaria General (e) de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) pone en conocimiento del Presidente Ejecutivo del SENAMHI que, mediante Resolución N° 33 de la décimo octava reunión del Congreso Meteorológico Mundial sobre los servicios de salud integrados, se acordó solicitar a todos los miembros de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) que designen coordinadores del sector de la salud para los asuntos relacionados con la investigación y los servicios de salud;

Que, con el Oficio N° D000601-2019-SENAMHI-PREJ, de fecha 01 de octubre de 2019, el Presidente Ejecutivo del SENAMHI informó al Secretario General de la OMM la lista de profesionales que, por sus conocimientos específicos en distintos ámbitos de especialización, habían sido considerados para ser designados coordinadores del sector de la salud para los



asuntos relacionados con la investigación y los servicios de salud, dentro de los cuales, se encuentra la servidora Cristina Pamela Dávila Arriaga;

Que, mediante la Nota de Elevación N° D000004-2020-SENAMHI-DMA, de fecha 7 de enero de 2020, la Directora de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica pone en conocimiento de la Presidencia Ejecutiva sobre la Nota de Elevación N° D000006-2020-SENAMHI-SPC, de fecha 07 de enero de 2020, emitida por la Subdirección de Predicción Climática, en la cual informa que, con correo electrónico de fecha 17 de diciembre de 2019, se adjuntó la Carta N° 30700/2019/CLW/GFCS, de fecha 16 de diciembre de 2019, que invita a la servidora Cristina Pamela Dávila Arriaga a participar de la Reunión del Equipo de Expertos para la "Implementación del Plan de Trabajo conjunto OMS/OMM sobre ciencias y servicios integrados de la salud", a realizarse en la ciudad de Ginebra, Suiza, del 21 al 23 de enero de 2020. Asimismo, se precisó que la OMM proporcionaría fondos para cubrir los viáticos que dicha participación demande, para lo cual se debería presentar la Solicitud de Asistencia Financiera (RFA por sus siglas en inglés);



Que, con Proveído N° D000015-2020-SENAMHI-PREJ de fecha 7 de enero de 2020, el Presidente Ejecutivo del SENAMHI autoriza la participación de la servidora mencionada y solicita a la Oficina de Recursos Humanos la emisión del Informe correspondiente sobre la servidora Cristina Pamela Dávila Arriaga, quien actualmente se desempeña como Especialista en Investigación Climática de la Subdirección de Predicción Climática (SPM) de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica (DMA) contratada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057;



Que, mediante el Memorando N° D000083-2020-SENAMHI-ORH de fecha 17 de enero de 2020, la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N° D00005-2020-SENAMHI-ORH-YCS de fecha 17 de enero de 2020, en el cual concluye que la participación de la servidora mencionada en la Reunión del Equipo de Expertos para la "Implementación del Plan de Trabajo conjunto OMS/OMM sobre ciencias y servicios integrados de la salud", está dirigida al logro de los objetivos estratégicos de la entidad, asimismo, señala que dicho evento guarda relación con sus funciones desempeñadas y no irroga gasto alguno al Estado, por lo que, añade que resultaría viable gestionar la emisión del acto resolutorio respecto a la autorización de viaje por comisión de servicios de la servidora por el periodo comprendido entre el 19 al 24 de enero de 2020;



Que, mediante el Memorando N° D000017-2020-SENAMHI-OPP de fecha 15 de enero de 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000006-2020-SENAMHI-UCT de la Unidad de Cooperación Técnica, a través del cual concluye lo siguiente: a) que la participación y asistencia de la profesional designada por el SENAMHI responde a un interés y compromiso institucional, asumido en su calidad de Miembro de la OMM, y b) el financiamiento para la participación en la reunión mencionada no irrogará gasto adicional al Estado, y por ende al SENAMHI, los mismos que serán sufragados íntegramente por la OMM;



Que, habiéndose evidenciado el interés institucional, resulta necesario autorizar la participación de la servidora pública Cristina Pamela Dávila Arriaga, razón por la cual debe expedirse el acto resolutorio correspondiente;

Con el visado del Gerente General, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, modificada por la Ley N° 27188; la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la servidora pública Cristina Pamela Dávila Arriaga, a la ciudad de Ginebra, Suiza, del 19 al 24 de enero de 2020, a efectos que participe en la reunión mencionada en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El financiamiento de pasajes y la estancia no irroga gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 3.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor de la servidora cuyo viaje se autoriza.

Artículo 4.- Disponer que la servidora pública mencionada, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno, remita a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico detallado describiendo las actividades y resultados en relación a la asistencia al evento autorizado.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos y la servidora mencionada, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



KEN TAKAHASHI GUEVARA
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI

